



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOO MUNICIPAL
PACHO CUNDINAMARCA**

Pacho, 29 JUL. 2021

Ref: Ejecutivo con garantía real No. 2021 - 00061

Demandante: Bancolombia S.A.

Demandado: Jairo Velásquez Lara

Teniendo en cuenta que la parte actora acredita el cumplimiento de lo ordenado en el ordinal segundo del auto de mandamiento de pago proferido el 8 de julio de 2021, el Juzgado RESUELVE:

De conformidad con el numeral 2º del artículo 468 del C.G.P, se decreta el embargo y secuestro del inmueble objeto de hipoteca distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 170-16662. Por secretaría, ofíciase a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente, comunicándole la medida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LYDA ASTRID MUÑOZ APONTE
JUEZ